



Interlocutorio	338
Radicado	05266-31-03-003-2019-00321-00
Proceso	Verbal
Demandante	Marta Inés Montoya
Demandado	Marta Lucia Moncada y otros
Asunto	Notificación conducta concluyente

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dado que se aceptó el cargo curadora ad litem (memorial del 8 de marzo de 2023 folios 15 y 15 cuaderno principal expediente digital), de los herederos indeterminados de Félix Antonio Moncada Vélez y de los herederos indeterminados de Félix Antonio Moncada Vélez, se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda desde el día de la notificación por estados de esta providencia.

A la curadora ad litem, se corre traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días para formular excepciones de mérito (art. 369 del C.G.P). El término comienza pasado tres (3) días contados desde el día siguiente a la notificación de esta providencia.

En el término de ejecutoria de esta providencia remítase enlace del expediente a la abogada Cristina Isabel Agamez Rojas con T.P. 357729 del C.S.J., a través del correo electrónico abogada.cristina.agamez@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4bb611127df577048b842e1cebd7a30abde57ac83068c99e91509acfd399eb**

Documento generado en 10/03/2023 03:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>